



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~560~~ 2024-MDLM-GM

La Molina, **04 SEP. 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0245-2024-MDLM-OGRH de fecha 03 de septiembre del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorga licencia con goce de remuneraciones a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, el Informe N° 0964-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 04 de septiembre del 2024, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística, a la señora **JOHANA ROCÍO MINAYA INFANZÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0245-2024-MDLM-OGRH de fecha 03 de septiembre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resuelve OTORGAR licencia con goce de remuneraciones a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, quien desempeña las funciones en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, por el periodo comprendido desde el 04 de septiembre al 10 de agosto de 2024;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2024-MDLM-GM de fecha 04 de marzo 2024 y modificado por Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2024-MDLM-GM, en su artículo 28° Licencias con goce de remuneraciones, literal f), considera, *Por fallecimiento de cónyuge, concubino(a), padres, hijos o hermanos conforme a Ley*, siendo así, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al haber sido informado formalmente del fallecimiento de la señora Zita Torres Dávila madre de la señora Tatiana Naldos Torres, OTORGA la Licencia con goce de remuneraciones a través de la Resolución indicada en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 262-2023-MDLM de fecha 20 de julio de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 672-2023/MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 60-2024-MDLM de fecha 01 de febrero de 2024, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 67-2023/MDLM-GM, de fecha 05 de febrero de 2024, se designó temporalmente a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2024-MDLM-GM de fecha 27 de febrero de 2024, se designó a la señora **JOHANA ROCÍO MINAYA INFANZÓN**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 1585-2024-MDLM-GM de fecha 03 de septiembre del 2024, remitió a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, solicitando la evaluación pertinente;

Que, mediante Informe N° 0964-2024-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 04 de setiembre del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evaluó la propuesta de designación temporal del despacho de la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA** a la señora **JOHANA ROCÍO MINAYA INFANZÓN**, Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina, concluyendo en que la persona propuesta para la designación temporal cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada y que a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
JOHANA ROCÍO MINAYA INFANZÓN

Que, siendo el caso, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, hará uso de su licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su madre Zita Torres Dávila, desde el 04 de setiembre al 10 de setiembre de 2024, por lo que resulta necesario realizar la Designación Temporal del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Información y Estadística, mientras dure la licencia otorgada a la precitada funcionaria, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, del 04 de septiembre al 10 de septiembre del 2024, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora JOHANA ROCÍO MINAYA INFANZÓN, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, mientras dure la licencia con goce de remuneraciones otorgada a la señora Tatiana Naldos Torres por el fallecimiento de su señora madre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMEP
GERENTE MUNICIPAL

